

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 057

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

Presidenta

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

Vicepresidenta

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 19 de octubre de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 13:25 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día miércoles 19 de octubre de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar esta sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta: Treinta y cinco diputadas y diputados presentes.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo quórum, siendo 13:25 horas, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día
miércoles 19 de octubre de 2022.

Orden del Día:

I. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

II. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes al cargo de Magistrada de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

DECRETO

Primero. Se abroga la Ley que Regula el Uso del Cubrebocas en el Estado de Michoacán.

Segundo. La Secretaría de Salud en el Estado de Michoacán dictará y publicará de inmediato las medidas y procedimientos sanitarios para continuar cuidando y

garantizando la salud pública del Estado de Michoacán de Ocampo, ante el virus SARS-Cov2 (COVID-19). Las medidas que deban tomarse en lugares como centros educativos, de salud, de transporte público, de servicios o de reunión, se darán a conocer a toda la población de manera puntual y se ajustarán conforme al número de casos registrados y a la época del año de que se trate, a fin de evitar cualquier repunte de contagios u hospitalizaciones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá un plazo de hasta noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones correspondientes a la normatividad reglamentaria correspondiente.

MORELIA, MICHOACÁN, a los 13 días del mes de octubre de 2022.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Es cuanto, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputado Barragán, ¿en qué sentido?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

A favor, *Presidenta*.

Presidenta:

Tiene la palabra hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Con su permiso, Presidenta:

Primero que nada, quiero reconocer a mis compañeras Rocío Beamonte, Julieta García, Mónica

Lariza Pérez, María Gabriela Cázares y a Luz María García, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, por la que elaboraron el dictamen que hoy votaremos.

La eliminación del uso del cubrebocas en Michoacán representa la efectividad de las jornadas de vacunación contra el COVID-19 implementadas por el Gobierno de México en todo el país. Por ejemplo: en Michoacán, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, el 10 de octubre de 2022 se han aplicado 7 millones 757 mil vacunas aplicadas, lo cual representa que 9 de cada 10 michoacanos ha recibido el esquema de vacunación, permitiendo con ello que, a la fecha, haya disminuido considerablemente el número de contagios, ya que, a este día, se encuentran 11 casos activos.

El quitarnos el cubrebocas generará confianza para sentirnos más seguros, reactivando totalmente la economía en todos sus sectores. Todas y todos perdimos algo en esta pandemia, lo más doloroso fueron las vidas humanas. Para honrarlos debemos seguir cuidándonos. Lo vuelvo a recalcar: quitarnos el cubrebocas no es dejar de cuidarnos, mucho menos en la víspera de temporada de invierno, que puede traer un nuevo repunte, por lo que ahora será la Secretaría de Salud en el Estado la que nos marque la pauta para el uso del cubrebocas, en base al índice de contagios en la entidad.

Pero no podemos bajar la guardia, ya que el virus persiste; ahora esta gran responsabilidad de cuidarnos no le pertenece al Estado, sino a todos y cada uno de los ciudadanos en el Estado de Michoacán.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Diputada Rocío Beamonte, tiene cinco minutos, a favor.

*Intervención de la diputada
Rocío Beamonte Romero*

Gracias, señora Presidenta:

Solo comentar que, efectivamente, como lo menciona el diputado Barragán, estamos todavía con el virus para que podamos –y viene el tema de invierno–, para que podamos todos ser responsables

y cuidarnos; pero también cuidar a nuestros adultos mayores, y que la Secretaría de Salud esté atenta a cualquier índice de contagios de cualquiera de estas enfermedades, y que podamos cuidar, sobre todo, también a nuestros niños en el tema de las escuelas.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete a votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y le pido la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		

Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	37	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta y siete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado lo general en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese es el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene

terna de aspirantes al cargo de Magistrada de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia. Y, en su caso, toma de protesta.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación enviada por el magistrado Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

ANTECEDENTE

Primero. En sesión de Pleno celebrada el día 5 de octubre de 2022, se dio lectura a la comunicación de fecha 7 de septiembre de 2022, con fecha de recepción en Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, el 12 de septiembre de 2022, suscrita por el magistrado Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, por la cual remite a este Congreso del Estado la lista de las aspirantes evaluadas en el Primer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo. Mediante oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/911/22, de fecha 05 de octubre de 2022, se envía a la Presidencia de la Comisión de Justicia la comunicación señalada en el párrafo precedente.

Del estudio y análisis de la iniciativa en mención, esta Comisión arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente para elegir, reelegir y privar de su encargo a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación enviada por el magistrado Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, que la letra dice:

Con fundamento en los artículos 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V y 90, apartado VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la lista de las aspirantes evaluadas en el Primer Concurso de Oposición

Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que se anexa (oficio 215/2022).

Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso (la cual se adjunta en copia certificada), acompaño al presente comunicado:

- a) *Los expedientes de dichas aspirantes, formados con motivo del citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral de la Constitución Política del Estado.*
- b) *Las actas del Comité Académico de Evaluación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas del concurso (examen de conocimientos teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo.*

Lo anterior para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44 fracción XXI y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el imperativo 8° fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.

Que el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en sesión de Pleno de fecha 18 de mayo de 2022, emitió Convocatoria a las profesionistas interesadas en participar en el Primer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte. Sobre el particular, se destaca el reconocimiento de la dignidad humana sin distinción alguna, propiciando la igualdad de oportunidades entre personas.

Asimismo, ha tomado en consideración la Recomendación General No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4° de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), referente a las medidas especiales de carácter temporal, aprobada al 30 de enero de 2004 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, señala que "(...) los Estados Partes tienen la obligación de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer (...)".

De igual forma, atendió lo establecido en la Recomendación General No. 23, propuesta por el mismo Comité, refiere en el punto 30, que en los Informes en los Estados Partes se pone de manifiesto que la mujer está excluida del desempeño de altos cargos en la judicatura, y que constituye una reducida minoría en los cargos que implican la solución de conflictos, así como la interpretación y determinación de normas constitucionales.

Así también, lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como objetivo regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, señala que las oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, señala que las autoridades del Estado Mexicano (artículo 36 fracción VII) deberán fomentar la participación equilibrada y sin discriminación entre hombres

y mujeres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicios civil de carrera de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial.

Fundamentalmente, ha considerado que la Constitución Política del Estado, establecer en su artículo 74 que “[...] La Ley Orgánica fijará el número de magistrados y distribuirá las competencias señalando las atribuciones que correspondan al Pleno, al Presidente y a las Salas, y determinará la integración y regionalización de éstas en caso de ser necesaria, cumpliendo el principio de paridad de género [...]”.

Considerando además que, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, establece que la política estatal propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación paritaria entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Para tales efectos, los poderes del Estado a través de la autoridades correspondientes desarrollarán acciones para priorizar la participación paritaria y de igualdad entre mujeres y hombres en la selección, contratación y ascensos en el personal al servicio de los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, así como de los órganos autónomos constitucionales

Para garantizar su cumplimiento podrán establecer de forma exclusiva para algún género, convocatorias o concursos de selección, contratación y ascensos en el personal, así como para la designación de cargos públicos.

En la actualidad, el índice de mujeres que integran el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, es bajo y distante de la paridad de género, que la normatividad establece, ya que de las 18 salas que lo integran solo 5 mujeres son titulares de una de ellas.

De ahí que, la emisión de una convocatoria dirigida exclusivamente para mujeres constituye una medida correctiva de una solución de desigualdad, en el Poder Judicial del Estado, el cual promueve estas acciones como parte de la política pública de equidad de género que tiene como finalidad fomentar el absoluto respeto de los derechos de las mujeres en un plano de igualdad respeto a los hombres. En el caso particular este concurso busca promover y facilitar la participación de las mujeres en procesos de selección, a fin de lograr incrementar su número en este cargo, lo que es acorde con el espíritu de la reforma Constitucional en materia de paridad de género.

Una vez agotadas las etapas: primera, segunda y tercera, se remitieron a esta Soberanía 10 diez expedientes, la lista en orden de prelación de calificaciones, obtenidas por cada aspirante, de la más alta a la más baja, como se indica en la base cuarta de la Convocatoria del Primer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

En ese tenor, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice:

La elección de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, será hecha preferentemente entre aquellas personas que haya prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial del Estado o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.

Para la elección de los magistrados, el Consejo del Poder Judicial, en los términos que disponga la Ley Orgánica, integrará y enviará al Congreso del Estado, la lista de los aspirantes inscritos.

En atención al precepto 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, establece:

Para la elección de los Magistrados, el Consejo realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;

II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;

III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos que con más frecuencia se somete a conocimiento de los juzgadores, considerando problemas, normativa, jurisprudencia y cuestiones doctrinales aceptadas generalmente; así como resolver un caso práctico, atendiendo a las soluciones posibles y resultado;

IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y

V. El Consejo remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que éste designe de entre los tres con más alta calificación.

En ese tenor, y atendiendo a la comunicación enviada por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial del Estado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia nos abocamos al estudio y análisis de la comunicación y de los expedientes, correspondientes al procedimiento que se llevó a cabo con motivo del Primer Concurso en comento.

Que al examinar esta Comisión legislativa, los expedientes de las diez aspirantes, se procedió a identificar a las tres aspirantes con más alta calificación, como lo dispone el artículo 8 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y del estudio y análisis a las constancias que se exhiben en los expedientes de cada una de las tres aspirantes, se verificó que acreditan y cumplen con cada uno de los requisitos constitucionales, establecidos en el precepto 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en correlación con el numeral 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos a esta Honorable Asamblea, terna integrada con las tres aspirantes con las más alta calificación para ocupar el cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de

la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Elijase Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo constitucional de cinco años, contados a partir de la toma de protesta, de entre la terna que se integra de la siguiente manera:

C. Ma. Elena Veloz Díaz
C. Josceline Infante Esquivel
C. Guadalupe Magaña Diego

Segundo. Notifíquese el presente Decreto a la ciudadana que resulte electa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta como Titular de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

Cuarto. Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de octubre del 2022.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Adriana, en qué sentido?...

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

A favor, Presidenta.

Presidenta:

¿Algún otro diputado que quiera registrarse?...

Presidenta:

Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos, diputada.

*Intervención de la diputada
Adriana Hernández Íñiguez*

Gracias, Presidenta:

Quiero manifestar, en primer lugar, mi reconocimiento al Poder Judicial y, sobre todo, a todas las mujeres que participaron en este primer concurso para ser magistrada, que se realiza de puras mujeres; yo creo que esto es histórico para el Poder Judicial, pero histórico en la lucha que tenemos desde hace años todas las mujeres. Sin embargo, hago un llamado también para que se respete el procedimiento de selección, que es al que se someten, o se sometieron ya, todas las aspirantes mujeres al cargo de magistradas del Poder Judicial, así como las calificaciones obtenidas en los exámenes de conocimiento que, por cierto, están enviadas a este Poder Legislativo, y todos podemos tener acceso a ellas, en las que se demuestra la experiencia que les da su trayectoria dentro del Poder Judicial.

Yo espero que no se empañe este primer ejercicio histórico de selección de una mujer magistrada en el Poder Judicial, porque es algo que, incluso, desde la Legislatura pasada, quienes participamos exigimos que hubiera una convocatoria de puras mujeres, y hoy que se hace una convocatoria de mujeres, escucho que hay “línea” para que no sea el mejor perfil.

Y debo reconocer que no conozco a ninguna, no estoy de manera personal a favor de ninguna ni en contra de ninguna otra, pero sí estoy a favor de que se respete la trayectoria en el Poder Judicial.

Así es que, de esta manera, yo exhorto a mis compañeras y compañeros que, más allá de los acuerdos que a veces se hacen con las coordinaciones o con algunas coordinaciones, podamos tomar de manera respetuosa nuestra decisión y respetemos al Poder Judicial en el procedimiento que ellos ya hicieron; pero, sobre todo, respetemos la trayectoria de quien participa durante muchos años, y como lo harán seguramente todos quienes no podrán llegar a este espacio para aspirar a una magistratura.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado Baltazar, en qué sentido?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Para hechos, por favor.

Presidenta:

Sí. Adelante.

*Intervención el diputado
Baltazar Gaona García*

Nada más comentarle a la diputada Adriana Íñiguez que la decisión que tome cada uno de los diputados, independientemente cuál sea, es respetuosa. No solamente puede considerarse respetuosa la decisión de los diputados que usted crea conveniente o no, cada uno de nosotros somos representantes de nuestros ciudadanos en nuestros distritos, y lo que nosotros decidamos aquí, independientemente a los factores externos que usted quiera hacer señalar a alguien, es una equivocación.

La decisión que tome cada uno de nosotros debe ser siempre respetuosa, debe ser respetada y no debe haber ningún tema de señalamientos oscuros como los que trata de hacer.

Gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Adriana, en qué sentido?...

*Intervención de la diputada
Adriana Hernández Íñiguez*

Nada más para comentar. Por supuesto que soy respetuosa, compañero Balta, siempre lo he sido, y por eso es que no estoy tirando línea de nada. Simplemente estoy haciendo una observación, yo estoy segura que la decisión que cada uno y cada una tome será la mejor, será la más responsable, como siempre lo hacemos, y mis respetos para cada una y para cada uno, no solamente en esta decisión que se tome, sino en todas. Simplemente expresé mi opinión, que creo que es válido y fuera de ahí, pues no creo que haya alusiones particulares a nadie, ¿no? Son supuestos, y yo espero y estoy segura que cada quien tomará la mejor decisión, la más responsable, como siempre lo hacemos en este Poder Legislativo.

Presidenta:

El diputado Barragán primero, luego el diputado Marco Polo.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias.

Para hechos, Presidenta:

Efectivamente, a nosotros los diputados tenemos libertad, plena autonomía, y no se nos tira línea. Quienes asuman esa condición, pues estarían equivocados, la Ley del Poder Judicial es muy clara, y señala que para la elección de los magistrados al Consejo del Poder Judicial, en los términos que disponga la Ley Orgánica, integrará y enviará al Congreso del Estado la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que este designe de entre los tres con más alta calificación.

Y no significa que tendremos que designar al de la más alta calificación, porque entonces nos estaría tirando línea el Poder Judicial; es decir, nosotros con mucha libertad tendremos que decidir entre los tres perfiles que son enviados con mayor alta calificación.

Así que yo hago un llamado respetuoso para que todos tengamos esa libertad a decidir por la persona –hoy, mujer magistrada– que reúna las condiciones para representar el Poder Judicial en el Estado de Michoacán.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

¿Diputado Marco Polo?...

*Intervención del diputado
Marco Polo Aguirre Chávez*

Presidenta, muchas gracias:

La verdad es que es un tema muy interesante, y qué bueno que se está abordando. Yo les quiero decir que hay una razón de por qué una terna, y la terna lo marca la ley. Y eso, desde mi punto de vista, es la

posibilidad para que los diputados tengamos más opciones y podamos decidir de las tres personas que vienen en esa terna. Pero, además, yo les quiero pedir a la Comisión –y es un asunto, una sugerencia– porque el tramo del Poder Judicial termina cuando nos manda esa terna que marca la ley.

Pero yo sí le quisiera pedir a la Comisión de Justicia la posibilidad de que pudiera, cuando lleguen estas ternas, pues realizar comparecencias para que los diputados tengamos la posibilidad de escuchar a las aspirantes a Magistrada, y que en su momento pudiéramos tomar la decisión y quitarle ese sesgo de la famosa “línea”.

Qué pido? Pues que abramos el proceso, que así como se hace el proceso de escrupuloso en el Poder Judicial, nosotros también lo hagamos. Y yo la solicitud que haría es que haya comparecencias, que se inviten a los diputados, y los que podamos seguir podamos escuchar, y creo que será un ejercicio muy importante para tomar decisiones en muchos ordenamiento que falta fortalecer al Poder Judicial. Y hay una razón de ser la terna y lo marca la ley, para que nosotros tengamos opciones para decidir.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Baltazar?...

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Nada más, respecto a lo que mencionaba el diputado Juan Carlos Barragán, externa que debemos de votar por el mejor calificado, si no malentendí. Bueno, cada diputado votaremos como consideremos la mejor opción, y decirles que efectivamente el Poder Judicial envía aquí al Congreso una terna para que decidamos de los tres quién es la mejor opción.

El tema de la calificación es un proceso que ya quedó rebasado, que quedó ya rebasado, y ahorita es un nuevo proceso en el cual pues tendremos que elegir dentro de los tres, y el tema de la calificación, pues ya quedó superado, ¿no?, en el proceso que fue anteriormente.

Presidenta:

Gracias, diputado Baltazar.

¿Diputado Barragán?...

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Para hechos, Presidenta:

Tal vez el diputado Baltazar estaba un poco distraído, y no me escuchó. Yo no dije que el mejor calificado, yo dije que tenemos la posibilidad de votar de entre la terna que fue presentada por el Poder Judicial; que votar por el que nos ponen a la cabeza es aceptar que el Poder Judicial nos diera “línea”. Sabemos de cómo se hacen las cosas y cómo se procede en el Poder Judicial. Quien es el encargado de evaluar, no goza de buena reputación, en el Poder Judicial, y también no podemos someternos a que el Poder Judicial le tiene línea a este Poder Legislativo.

Así que tenemos tres aspirantes evaluados, y así que tenemos libertad para poder votar por cualquiera de los tres. Eso fue lo que yo señalé.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Diputado Baltazar?...

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Nada más agradecerle la aclaración al diputado Juan Carlos Barragán. Agradecerte, pensé que me confundí, pero, bueno, coincido contigo en ese observación.

Gracias.

¿Sí, diputado, en qué sentido?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Para hechos.

Presidenta:

Adelante, diputado.

*Intervención del diputado
Víctor Manuel Manríquez González*

Sí. Muchas gracias, diputada.

Pues primero, creo que el procedimiento es muy claro. Debe haber un respeto dentro de los poderes, tanto el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Poder Judicial. El procedimiento es muy claro, le corresponde al Poder Legislativo nombrar a los diferentes magistrados, y hoy tenemos esa gran responsabilidad de poderlo realizar. El procedimiento está claro: se manda una terna y se hace una evaluación de las tres propuestas que se tienen y se manda la votación. Por eso yo creo que es muy importante que podamos concluir el tema de la discusión y poder ya ir al tema de la votación.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

C. Ma. Elena Veloz Díaz
C. Josceline Infante Esquivel
C. Guadalupe Magaña Diego

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita a la

Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar a las células cédulas correspondientes a las y a los diputados...

Se pide a los y a todos los diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

¿Algún diputado que falte de subir a la urna?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: C. Ma. Elena Veloz Díaz, diez votos; C. Josceline Infante Esquivel, veintinueve votos; C. Guadalupe Magaña Diego, cero votos; en blanco, cero; y votos nulos, cero.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se elige a la C. Josceline Infante Esquivel como Magistrada de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase en sus términos.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, procederá a realizar la toma de protesta.

Se designa comisión de cortesía a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, a la diputada Margarita López Pérez, al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a la diputada Luz María García García, al diputado Hugo Anaya Ávila y a la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a la C. Josceline Infante Esquivel, para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[RECESO: 14:18-14:20 HORAS]

Presidenta:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Se solicita a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Josceline Infante Esquivel, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán que se le ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?...

C. Josceline Infante Esquivel:

Sí, protesto.

Presidenta:

Si no lo hace así, la Nación y el Estado se lo demanden.

[Aplausos]

Esta Presidencia da la bienvenida al Magistrado Presidente del Poder Judicial, Jorge Reséndiz García.

Se solicita a los diputados de la comisión del protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la C. Josceline Infante Esquivel.

Esta Presidencia saluda también a Carolina Guzmán Domínguez, representante de la FIFA Qatar en el 2022. Bienvenida, y también pide su apoyo para acudir a ese evento.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

[Timbre]

CIERRE: 14:22 horas..



www.congresomich.gob.mx